Resolución Jefatural No. 087-2015-AGN/J.

Lima, 10 ABR 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 435-2014-AGN/J de fecha 15 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto del Archivo General de la Nación para el Año Fiscal 2015, en concordancia con la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 11'852,000.00) , por toda fuente.

Que, el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria del Título II El Proceso Presupuestario de la Ley;

Que, el numeral 39.1 de la Ley, establece que los créditos suplementarios y las transferencias de partidas constituyen Modificaciones Presupuestarias en Nivel Institucional y son aprobadas mediante Ley;

Que, el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 24811, establece que los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 023-2015-EF , autoriza la incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta la suma de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (1'330,246,553.00) para la ejecución de los proyectos de inversión, acciones de mantenimiento y actividades vinculadas a la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre ,por la fuente de financiamiento 1.00 Recursos Ordinarios;

Que, conforme al Anexo N° 02 del Decreto Supremo N° 023-2015-EF, se considera como Pliego habilitado al Archivo General de la Nación por la suma de QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTITRES Y 00/100' NUEVOS SOLES (S/. 515,173.00), desagregado en el Grupo Genérico de Gastos 2.3 Bienes y Servicios , dentro de las Acciones de Mantenimiento;

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 023-2015-EF, que aprueba la incorporación de los recursos autorizados a los pliegos habilitados y el numeral 39.1 del artículo 39º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELV E:

***ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Pliego 060 Archivo General de la Nación para el Año 2015, hasta por la suma de **QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTITRES Y 00/100' NUEVOS SOLES (S/. 515,173.00)**,de acuerdo al siguiente detalle:*

INGRESOS	*En Nuevos Soles*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios	
(Recursos provenientes conforme al Anexo 2 del Decreto Supremo Nº 023-2015-EF)	*515,173.00*
TOTAL INGRESOS	***515,173.00***

EGRESOS		*En Nuevos Soles*
SECCION PRIMERA	*: Gobierno Central*	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	*: Recursos Ordinarios*	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		*515,173.00*
TOTAL EGRESOS		***515,173.00***

EGRESOS		***En Nuevos Soles***
SECCION PRIMERA	*: Gobierno Central*	
PLIEGO	*: 060 Archivo General de la Nación*	
UNIDAD EJECUTORA	*: 001 Oficina Técnica Administrativa*	
FUNCION	*: 21 Cultura y Deporte*	
DIVISION FUNCIONAL	*: 006 Gestión*	
GRUPO FUNCIONAL	*: 0008 Asesoramiento y Apoyo*	
ACTIVIDAD	*: 500000003 Gestión Administrativa*	
META	*: 00001 Acciones Administrativas*	

Resolución Jefatural No. 087-2015-AGN/J.

CATEGORIA DEL GASTO

GASTO CORRIENTE	
GENERICA DE GASTO	
2.3 Bienes y Servicios	*515,173.00*
2.3.2 Contratación de Servicios	
2.3.2.4 Servicio de Mantenimiento, Acondicionamiento y Reparaciones	*515,173.00*
2.3.2.4.1 Servicio de Mantenimiento, Acondicionamiento y Reparaciones	*515,173.00*
2.3.2.4.11 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras	*515,173.00*
Total Unidad Ejecutora	***515,173.00***
Total Pliego	***515,173.00***

ARTICULO SEGUNDO.- *La Oficina Técnica Administrativa como Unidad Ejecutora instruye a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que elabore las correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución*

ARTICULO TERCERO.- *Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el Artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.*

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Ing. JORGE ESPINO SANCHEZ
Jefe Institucional (e)